



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

Ordinario No. 2007 – 00670

Revisadas en detalle las presentes diligencias, en virtud de la sentencia adiada 24 de noviembre de 2017 que dispuso negar las pretensiones incoadas en este asunto, el despacho ordena la **CANCELACIÓN** de la inscripción la demanda decretada. Para tal efecto, líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 087, del 31 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.